



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00549 – 00.

Asunto: 1) Remite oficio

Armenia, 03 septiembre 2021.

El Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, mediante oficio 0012 del 15 de enero de 2021, con respecto a que dentro del proceso bajo radicado 630013103001201500385 que se tramita en dicho Juzgado no existe embargo de remanentes que este para el proceso de la referencia.

Con base en ello se oficiará y remitirá copia de dicho oficio al Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad de Armenia, con el fin de que sea tenido en cuenta para los fines legales pertinentes dentro del proceso:

1. Proceso: Ejecutivo Singular
2. Radicado: 630014003009-2015-00509-00
3. Ejecutante: Oviedo Antonio Galeano Zambora
4. Ejecutado: Constructora Zuluaga García S.A.S. nit: 900.596.056-4

Lo anterior, por cuanto a el proceso que se adelanta en el Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad de Armenia se le fueron dejadas a disposición las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia como consecuencia de haber surtido efectos positivos medida cautelar de embargo de remanentes.

El oficio se remitirá por intermedio del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia al correo electrónico:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico informando lo pertinente.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Inhábiles 04 y 05 septiembre 2021  
Se notifica por estado el 06 septiembre 2021

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Civil 003**  
**Juzgado Municipal**  
**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2db2307dd0024fcb5b021c983e8d2da5b2136b2d186c151debf6c2fdd631b3f4**

Documento generado en 03/09/2021 12:32:28 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**